4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 333/2002. (PD. 2464/2003).

NIG: 2906742C20020007991.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 333/2002. Negociado: 3.

Sobre: acción declarativa de dominio y rectificación del Registro de la Propiedad.

De: Don Rafael y Miguel Angel Pavón Ballesteros. Procurador: Sr. Garrido Márquez, José Carlos. Letrada: Sra. Jiménez Clemente, Carmen.

Contra: Cooperativa de Viviendas San Vicente de Paul.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 333/2002 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Nueve de Málaga a instancia de Rafael y Miguel Angel Pavón Ballesteros contra Cooperativa de Viviendas San Vicente de Paúl sobre acción declarativa de dominio y rectificación del Registro de la Propiedad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 333/02 seguidos ante este Juzgado a instancias de don Rafael Pavón Ballesteros y don Miguel Angel Pavón Ballesteros, representados por el Procurador Sr. Garrido Márquez y asistidos por la Letrada Sra. Jiménez Clemente, contra la Cooperativa de Viviendas San Vicente de Paúl, declarada en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Garrido Márquez, en nombre y representación de don Rafael Pavón Ballesteros y don Miguel Angel Pavón Ballesteros, contra la Cooperativa de Viviendas San Vicente de Paúl, debo declarar y declaro el dominio de don Rafael Pavón Ballesteros, mayor de edad, con DNI 126.422-B, casado en régimen de separación de bienes con doña Elizabeth Rodríguez Urdiales, y don Miguel Angel Pavón Ballesteros, mayor de edad, con DNI 24.786.282-X, soltero, por partes iguales sobre los siguientes inmuebles: 1. Local comercial sito en calle Urbanización Cortijo de Bazán, núm. 8, planta sótano, puerta 6, con una superficie útil de 112,60 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 9, de Málaga, al Tomo 1.034, Libro 388, Folio 202, Inscripción 1.ª, Finca núm. 25.623; y 2. Local comercial sito en calle Urbanización Cortijo de Bazán, núm. 8, planta baja, puerta 11, con una superficie útil de 108,88 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 9, de Málaga, al Tomo 1.034, Libro 388, Folio 217, Inscripción 1.ª, Finca núm. 25.633; y en consecuencia debo ordenar y ordeno la inscripción de los referidos locales a favor de don Rafael Pavón Ballesteros y don Miguel Angel Pavón Ballesteros por partes iguales, con rectificación del Registro, librando para ello el oportuno mandamiento una vez firme la presente sentencia, todo ello sin expresa imposición de las costas causadas.

Contra esta Sentencia que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, debiendo prepararse mediante escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación, indicando la resolución apelada y la voluntad de

recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi Sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Cooperativa de Viviendas San Vicente de Paúl, extiendo y firmo la presente en Málaga, a siete de mayo de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CINCO DE TORREMOLINOS

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 693/1996. (PD. 2462/2003).

NIG: 2990141C19965000472.

Procedimiento: Juicio Verbal 693/1996. Negociado: SG.

Sobre: Verbal.

De: Don Francisco Zoraposa Sánchez. Procuradora: Sra. Torres Chaneta, María Pía.

Contra: Don Silvain Guy Lucien Gateau y MAPFRE.

Procurador: Sr. y Ledesma Hidalgo, Diego

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio Verbal 693/1996 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Cinco de Torremolinos a instancia de Francisco Zoraposa Sánchez contra Silvain Guy Lucien Gateau y MAPFRE sobre Verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En nombre de S.M. el Rey y de la autoridad que el pueblo español me confiere, he pronunciado la siguiente

SENTENCIA

En la Ciudad de Torremolinos a cuatro de julio de dos mil dos.

Don José María Páez Martínez-Virel, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 693/96, promovidos por don Francisco Zaragoza Sánchez representado por la procuradora Sra. Torres Chaneta asistida por el letrado Sr. Cepero Rojas, contra don Silvain Guy Lucien Gateau declarado en rebeldía y la entidad aseguradora Mapfre Mutualidad representada por el procurador Sr. Ledesma Hidalgo y asistida por el letrado Sr. Marín Hoyos.

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Francisco Zaragoza Sánchez representado por la procuradora Sra. Torres Chaneta asistida por el letrado Sr. Cepero Rojas, contra don Silvain Guy Lucien Gateau declarado en rebeldía y la entidad aseguradora Mapfre Mutualidad representada por el procurador Sr. Ledesma Hidalgo y asistida por el letrado Sr. Marín Hoyos condeno a los demandados a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 1.855,36 euros